PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

SILVIA TEJUCA GARCIA - NOTARIO DE MALAGA - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

JB9762084

10/2025

TEJUCA
NOTARIOS ASOCIADOS
C/ Atarazanas, 2 2º 29005 - Málaga
Teléf.. 952 22 05 13—Fax 95 260 93 92
29005 - MÁLAGA

NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE.----------

«ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE DECISIONES DEL ACCIONISTA ÚNICO DE LA MERCANTIL "ISOFT SANIDAD, S.A." unipersonal»

En MÁLAGA, mi residencia, a veintidós de enero de dos mil veintiséis. ----------

Ante mí, SILVIA TEJUCA GARCIA, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía. ----------

==== C O M P A R E C E ====

DOÑA MARÍA JOSEFA VILLA JIMÉNEZ, mayor de edad, casada, abogada, vecina de Málaga, con domicilio en calle Linaje, 2, 1º; provista de D.N.I./N.I.F. número 25.660.560-N.----------

==== I N T E R V I E N E ====

En nombre y representación, como secretaria del consejo de administración de la mercantil "**ISOFT SANIDAD, S.A.**" unipersonal, dedicada, por tiempo indefinido, a la venta de equipos informáticos, programación, desarrollo de programas, análisis, instalación y mantenimiento de equipos informáticos;

con domicilio en calle Severo Ochoa, número 51, Planta Primera, Puerta C, Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas, Código Postal 29.590, Málaga; constituida bajo la denominación de Novasoft Servicio Informático, S.L. por tiempo indefinido mediante escritura autorizada en Málaga, el día 24 de Junio de 1.993, ante el Notario Don Vicente José Castillo Tamarit. Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al Tomo 1451, Libro 364, Folio 12, Hoja MA-13837, inscripción 1ª. Transformada en sociedad anónima mediante escritura otorgada en Málaga, ante el notario Don Vicente José Castillo Tamarit, el día 1 de Julio de 1.997, número 2033 de protocolo, cambiada su denominación por la actual por medio de escritura otorgada en Málaga, ante el notario Don Juan Manuel Martínez Palomeque, el día 20 de diciembre de 2005, número 3.417 de protocolo. Su C.I.F. número A/29626009. ----------

Compruebo que el C.I.F. de la sociedad no se encuentra revocado a través de los medios telemáticos de uso notarial habilitados al efecto en la plataforma S.I.G.N.O. ----------

Ejerce esta representación en virtud de su cargo de **Secretaria no Consejera del Consejo de**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

SILVIA TEJUCA GARCIA
NOTARIO DE MALAGA

0,15 €

Administración de la sociedad, para el que fue nombrada por acuerdos del Consejo de Administración de 4 de julio de 2008, elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Málaga Don Juan Manuel Martínez Palomeque, de la misma fecha 4 de julio de 2008, número 1.456 de protocolo. ----------

Ejecuta en este acto las decisiones del accionista único de la sociedad de fecha 23 de diciembre de 2025, que constan en una certificación expedida por la compareciente, con el Visto Bueno de Doña María Isidora Felipe Gil, Presidente del Consejo de Administración, considerando legítima la firma de la compareciente por reconocimiento personal hecho en este acto a mi presencia, y la de la señora Presidente por coincidir con la que figura en su documento nacional de identidad, que incorporo a esta matriz.---

Tengo a la vista copia autorizada, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de la citada escritura de nombramiento de secretaria no consejera del

Consejo de Administración de la sociedad que juzgo suficiente, junto con la certificación incorporada, para el otorgamiento de la presente escritura de decisiones del accionista único.----------

Asevera la vigencia de su nombramiento y de su cargo en la entidad citada, así como la subsistencia de la personalidad jurídica de la misma y que los datos de identificación anteriormente reseñados, especialmente su objeto social, no han variado respecto de los consignados. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, cuyo resultado consta en el acta autorizada por la Notario de Málaga Doña Silvia Tejuca García, de fecha 24 de octubre de 2018, número 3.313 de protocolo. Asimismo, accedo a la base de datos de titularidades reales de la plataforma S.I.G.N.O. en la que compruebo la coincidencia de datos. ----------

Le identifico por su reseñado documento de identidad y, a mi juicio, según interviene, ejerce su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO**

DE DECISIONES DEL ACCIONISTA ÚNICO y, al efecto:----------

==========**DISPONE** ==========

PRIMERO.- Que eleva a público las decisiones adoptadas por el accionista único de la sociedad de fecha 23 de diciembre de 2025 y contenidas en la certificación unida, la cual se tiene aquí por literalmente reproducida a todos los efectos legales, en virtud de los cuales: ----------

1º.- Queda modificada la fecha de cierre del ejercicio económico, que pasa a ser el día 31 de diciembre de cada año y, en consecuencia, queda modificado el artículo 41º de los Estatutos Sociales, quedando con la redacción que consta en la certificación incorporada, a la que se remite. ----------

2º.- Queda reelegida como auditora de cuentas la sociedad "Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.", con las demás circunstancias que constan en la certificación incorporada a la que se remite. ----------

La aceptación del cargo consta en el documento

privado que me entrega, con la firma de su suscriptor legitimada notarialmente, que incorporo. ----------

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. ----------

Se solicita la inscripción, incluso parcial, de la presente escritura en el Registro Mercantil competente.----------

RENUNCIA A LA REMISIÓN DE COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA Y/O TELEFAX. -------

Informo a la compareciente que de conformidad de conformidad con el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre y artículo 249.2 del Reglamento Notarial, procederé a remitir telemáticamente copia autorizada electrónica de esta escritura al Registro Mercantil competente, manifestando, en este caso, todos los interesados, su RENUNCIA a dicha remisión.

=====OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN=====

Así lo dice y otorga la parte compareciente. -------

Este Despacho Notarial es el Responsable del tratamiento con la finalidad de estudiar su expediente, redactar el documento público y proceder a su otorgamiento, incorporación al protocolo y facturar.--

La base legal del tratamiento es el ejercicio de la fe pública notarial en virtud de la Ley del Notariado y la Ley de Jurisdicción Voluntaria 15/2015 en los

términos del artículo 6.1 e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679. Cabe también la legitimación del tratamiento en una relación contractual y/o en el cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de datos es necesario para el otorgamiento del documento. ----------

Igualmente, se le informa que sus datos son tratados con la finalidad de dar cumplimiento legal a las obligaciones de diligencia debida en materia de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo que incluye identificación formal y, en su caso identificación de titularidad además de las restantes medidas establecidas en el capítulo II de la Ley 10/2010 en cuyo cumplimiento se realiza este tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6.1 c) del Reglamento Europeo 2016/679. ---

Este despacho notarial ha adoptado de común acuerdo las medidas de seguridad para proceder al tratamiento de sus datos en los términos del artículo 26 del RGPD. ----------

Así mismo el notario actúa en calidad de encargado de tratamiento en relación al protocolo y documentación notarial cuyo Responsable de Tratamiento es la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública con la finalidad de archivo de los documentos públicos del notariado y de colaboración de las Administraciones Públicas.----------

Los datos de facturación se conservarán hasta que prescriban las obligaciones fiscales y civiles. En relación al protocolo y documentación notarial los datos se conservarán como archivo público de manera indefinida. Los datos relativos a la Ley 10/2010 se eliminarán transcurridos diez años. ----------

Esta oficina notarial tiene designado un Delegado de Protección de Datos: Bufete Moreno-Torres, S.L.P.U dpd@bufetemorenotorres.com, en Paseo Pamplona nº1, 7ºA, 50004 Zaragoza.----------

Los datos se comunicarán a las Administraciones Públicas, al Colegio Notarial de Andalucía o al Consejo General del Notariado cuando exista norma legal que lo ampare. En su caso, a las entidades financieras.---

Usted tiene reconocido el derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no

ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Puede ejercitar sus derechos ante el Delegado de protección de datos aportando copia escaneada de su DNI dirigido a dpd@bufetemorenotorres.com. Le hacemos notar que respecto del protocolo y documentación notarial tales derechos tienen una serie de limitaciones por razón de su finalidad característica de archivo.----------

Se le reconoce, igualmente, el derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos como interesado.----------

Le hago las reservas y advertencias legales oportunas, especialmente las relativas a la legislación del Registro Mercantil, en orden a la obligatoriedad de la inscripción. ----------

Lee por sí esta escritura, previa advertencia de su derecho a hacerlo, reiterándole yo, el notario, además, sus puntos esenciales, con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos,

manifestando quedar debidamente informada y prestar su consentimiento a la misma libremente, y la otorga y firma conmigo, el Notario que, de que el consentimiento de la señora compareciente ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del mismo y, en general, del contenido de la presente escritura, que queda extendida en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cuatro anteriores correlativos en orden, de la misma serie, cuya expresión informática queda incorporada dentro del plazo reglamentario y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico yo, el Notario, **Doy fe.**----------

Está la firma de la compareciente. ----------
Signado. SILVIA TEJUCA GARCÍA. Rubricados y sellado. ----------

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 5, 6, 7 y nª 8ª.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

DILIGENCIAS DE INCORPORACIÓN, COTEJO Y DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 129/26.------

Yo, SILVIA ANA TEJUCA GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio de ANDALUCÍA, doy fe de haber realizado las siguientes actuaciones: ----------

1.- La íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico.----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

SILVIA TEJUCA GARCIA - NOTARIO DE MALAGA - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

2.- La comprobación de su concordancia con el protocolo en papel. ----------

3.- El depósito, con firma electrónica cualificada, de esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash 7619DC507775F4B01BF26DBA27155FAF correspondiente a la matriz y el hash E53CCEBCCA323203A50FBEBD4BC60571 correspondiente a los unidos.----------

Con lo cual doy por concluidas estas diligencias de cuyo contenido, así como de que quedan extendidas en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. ----------

Signado. SILVIA TEJUCA GARCÍA. Rubricados y sellado. ----------

DOCUMENTOS UNIDOS: ----------

D. José Antonio Moreno Marín, con NIF 74.847.176-R, como socio-auditor de la empresa **GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.P**, con CIF: A92015254 inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S-1213, y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Atarazanas, 2, planta 3, 29005 MÁLAGA, con el debido respeto, se dirige a V.I. y

EXPONE

Que con fecha 23 de diciembre de 2025, fuimos designados por el socio único, ejerciendo las competencias de Junta General, Auditores de Cuentas para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2025, 31 de diciembre de 2026, y 31 de diciembre de 2027 de la sociedad **ISOFT SANIDAD, S.A.U.,** con CIF: A29626009 y con domicilio a efecto de notificaciones Calle Severo Ochoa (Pq. tecnológico), 51 - Piso 1C, Málaga, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, Hoja MA-13837, Tomo 1451, Folio 12.

En virtud de lo expuesto, y ya que no estamos incursos en ninguna prohibición, incompatibilidad o incapacidad para el ejercicio de nuestra actividad como auditores de cuentas de la sociedad **ISOFT SANIDAD, S.A.U.**

GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS, S.A.P. debidamente representada por mí, acepta el cargo

Y para que conste y surta sus efectos para la inscripción registral, expido la presenta aceptación en Málaga a 21 de enero de 2026.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P
Nº R.O.A.C. S-1213

José Antonio Moreno Marín
Socio-Auditor de Cuentas
En Málaga, a 21 de enero de 2026

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

SILVIA TEJUCA GARCIA - NOTARIA - MALAGA - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

JB9762078

10/2025

TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA:----------

Nº 27 Libro Indicador (Sección Segunda) ----------

Yo, **MANUEL TEJUCA GARCÍA**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Málaga. ----------

Doy fe: Que considero legítima la firma y rúbrica del documento que antecede de **D. JOSÉ ANTONIO MORENO MARÍN** titular del **D.N.I/N.I.F** 74.847.176-R, por coincidir con la que figura en mi protocolo, número 4.685 de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintidós.----------

En Málaga, a 21 de enero de dos mil veintiséis. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

0296193406

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

COLEGIO NOTARIALES

NIHIL PRIUS FIDE

A292438240

MANUEL TEJUCA GARCÍA - NOTARIO DE MÁLAGA

Only for informative purposes

Dña. María Josefa Villa Jiménez, en su condición de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad **"ISOFT SANIDAD, S.A.U."** (en adelante, la "**Sociedad**"),

Ms. María Josefa Villa Jiménez, as Secretary non-director of the Board of Directors of the company **"ISOFT SANIDAD, S.A.U."** (hereinafter, the "**Company**"),

CERTIFICA

I. Que lo que sigue es transcripción del Acta de Decisiones del Accionista Único de la Sociedad de fecha 23 de diciembre de 2025, en la que se adoptaron las decisiones en extracto que se transcriben literalmente a continuación (y sin que nada de lo omitido altere, modifique o contradiga lo transcrito a continuación:

CERTIFIES

I. That the following is the transcription of the Minutes of Decisions of the Sole Shareholder of the Company, dated December 23th, 2025, setting out the decisions adopted, transcribed below (with nothing omitted that would alter or contradict the text as presented):

"ACTA DE DECISIONES DEL ACCIONISTA ÚNICO DE LA SOCIEDAD "ISOFT SANIDAD, S.A.U."

*En el domicilio social, el día 23 de diciembre de 2025, **DH Target UK Ltd.**, Accionista Único de la sociedad **Isoft Sanidad, S.A.U.** (en adelante, la "**Sociedad**"), debidamente representada por su apoderado D. Neil Dearlove, ejerciendo las competencias de Junta General, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, las siguientes,*

"MINUTES OF THE DECISIONS OF THE SOLE SHAREHOLDER OF THE COMPANY "ISOFT SANIDAD, S.A.U."

*At the registered corporate address, on December 23th, 2025, **DH Target UK Ltd.**, Sole Shareholder of the company **Isoft Sanidad, S.A.U.** (hereinafter, the "Company"), duly represented by its legal representative Mr. Neil Dearlove, exercising the powers of the General Meeting, within the scope of the competencies attributed by Article 15 of the Companies Act, as follow*

DECISIONES

Primera.- [...]

Segunda.- [...]

Tercera.- Cambio de fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad y modificación del artículo 41 de sus Estatutos Sociales.

Se decide por el Accionista Único modificar la fecha de cierre del ejercicio social de la Sociedad,a propuesta del consejo de administración, que pasará a ser el día 31 de diciembre de cada año, correspondiendo con el año natural.
Asimismo, el Accionista Único decide que el ejercicio económico actual tenga una duración

RESOLUTIONS

First.- [...]

Second.- [...]

Third.- Change of the Company's financial year-end date and amendment of Article 41 of the Articles of Association.

The Sole Shareholder resolves to amend the Company's financial year-end date, once Board of Directors proposed so, which shall henceforth be December 31th of each year, coinciding with the calendar year.

Likewise, the Sole Shareholder resolves that the current financial year shall have a duration of less than twelve (12) months, commencing on

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

SILVIA TEJUCA GARCIA - NOTARIO - MÁLAGA

0,15 €

JB9762077

10/2025

menor a los doce (12) meses, dando comienzo el día 1 de abril de 2025 y finalizando el día 31 de diciembre de 2025.

Como consecuencia de lo anterior, se decide por el Accionista Único modificar el artículo 41º de los Estatutos Sociales, el cual pasará a tener la siguiente redacción literal:

"Artículo 41º- Ejercicio Social.-
El ejercicio social tendrá una duración de doce (12) meses, dando comienzo el día 1 de enero de cada año y finalizando el día 31 de diciembre de cada año."

Cuarta.- Reelección de auditor.

Como consecuencia del acuerdo Tercero correspondiente a la modificación de la fecha del ejercicio social, se decide por el Accionista Único la reelección como auditores de cuentas de la Sociedad a "GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS, S.A.P.", con domicilio en Calle Atarazanas, número 2, 3ª planta, Málaga, provisto de N.I.F. A-92.015.254, inscrito en el Registro Mercantil de Málaga, al Tomo 2220, Libro 1133, Folio 175, Hoja MA-33628, inscripción 1ª, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-1.213, como auditores de cuentas de la Sociedad para el ejercicio social que comienza el día 1 de abril de 2025 y finaliza el 31 de diciembre de 2025, así como para los ejercicios sociales completos finalizados a 31 de diciembre de 2026 y 31 de diciembre de 2027.

Asimismo, la entidad auditora nombra como auditor representante a D. José Antonio Moreno Marín, inscrito Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con número 19.889, dando por reproducidas el resto de datos personales en la propia aceptación del cargo.

Quinta.- Protocolización.

El Accionista Único decide facultar a los miembros del Órgano de Administración, así como al Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda realizar cuantos actos sean precisos para la formalización, cumplimiento, ejecución y, en su caso, inscripción de las decisiones adoptadas anteriormente. En particular, comparecer ante

April 1st, 2025 and ending on December 31th, 2025.

As a result of the foregoing, the Sole Shareholder resolves to amend Article 41 of the Articles of Association, which shall henceforth read verbatim as follows:

"Article 41º- Financial Year.-
The financial year shall have a duration of twelve (12) months, commencing on 1 January of each year and ending on 31 December of each year."

Fourth.- Reappointment of auditor.

As a consequence of the Third resolution relating to the amendment of the financial year end date, the Sole Shareholder resolves to reappoint "GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.", with registered office at Calle Atarazanas, number 2, 3rd floor, Málaga, holding Tax Identification Number (N.I.F.) A-92,015,254, registered with the Commercial Registry of Málaga, under Volume 2220, Book 1133, Page 175, Sheet MA-33628, entry 1ª, and with the Official Register of Auditors (ROAC) under number S-1.213, as statutory auditors of the Company for the financial year commencing on April 1, 2025 and ending on December 31, 2025, as well as for the subsequent full financial years ending on December 31, 2026 and December 31, 2027.

Likewise, the auditing entity appoints Mr. José Antonio Moreno Marín, registered in the official Registry of Account Auditors (ROAC) with number 19,889, as its representative auditor, with the rest of the personal data being reproduced in the acceptance of the position.

Fifth.- Formalization.

The Sole Shareholder decides to authorize each and every member of the Board of Directors as well as the Secretary non-director of the Board of Directors, so that, any of them, individually, may carry out all necessary acts to formalize, comply with, execute and, where appropriate, register the resolutions previously adopted. In particular, appear before a Notary Public and notarize such resolutions in a public deed, perform whatever actions and sign whatever

Notario y elevarlas a escritura pública, realizando cuantas actuaciones y firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, pudiendo otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación o aclaración que resultaren necesarias hasta dejarlas inscritas en el Registro Mercantil que corresponda.

private or public documents may be necessary; and grant whatever ratification, rectification, modification or clarification deeds thereof until leaving the documents registered in the relevant Companies Registry.

El acta es redactada, aprobada y firmada por D. Neil Dearlove, en su condición de representante del Accionista Único de la Sociedad."

The minutes are drafted, approved and signed by Mr. Neil Dearlove in his capacity as representative of the Sole Shareholder of the Company."

II. Se hace constar que el contenido de la columna en inglés es una traducción fiel de la columna en castellano. No obstante, a efectos de la ley española aplicable, la versión en castellano prevalece sobre la inglesa a los efectos de la formalización del documento ante notario y de su inscripción.

II. It is noted that the content of the column in English is a faithful translation of the column in Spanish. However, for the purposes ofthe applicable Spanish law, the Spanish version prevails over the English version for the purposes of formalizing the document befare a notary public and its registration thereof.

Y para que conste donde proceda, extiendo la presente certificación en Málaga, a 29 de diciembre de 2025, con el Visto Bueno del Presidente.

In witness whereof this certification is executed in Málaga, on December 29th. 2025, with the approval of the Chairman

VºBº PRESIDENTE / CHAIRMAN'S APPROVAL

Dña./Ms. María Isidora Felipe Gil

SECRETARIO NO CONSEJERO / SECRETARY NON DIRECTOR

pp. Dña./Ms. María Josefa Villa Jiménez

TIMBRE DEL ESTADO

SILVIA TEJUCA GARCIA - NOTARIO DE MALAGA - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

JB9762076

10/2025

ES COPIA DE SU ORIGINAL, que expido a instancia de **la mercantil "ISOFT SANIDAD, S.A."**, en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie, números el del presente y los ocho posteriores correlativos en orden. En Málaga, veintitrés de enero de dos mil veintiséis. DOY FE.-----

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

0303617038


REGISTRO

REGISTRO MERCANTIL MÁLAGA
C/ CERROJO 17 1
29007 - MÁLAGA

CERTIFICACIÓN ACUERDO DE INSCRIPCIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE MÁLAGA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, con referencia a la Sociedad solicitada CERTIFICA que la escritura número 2026/129, del día veintidós de enero de dos mil veintiséis, autorizada por el notario TEJUCA GARCÍA, SILVIA ANA, que fue presentada el día catorce de mayo de dos mil veintiséis, con el número de entrada 1/2026/13016,0, diario 2026, asiento 9715, ha sido inscrita con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, folio electrónico, IRUS: 1000013443444, inscripción/anotación 73 con hoja MA-13837, de la entidad ISOFT SANIDAD SA.

Se hace constar que consultado el portal oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, el auditor/sociedad de auditoría nombrado figura como ejerciente/inscrita en dicho portal, conforme a la instrucción de 9 de febrero de 2016 de la D.G.R.N.

RELACIÓN DE ACTOS INSCRITOS:
Inscripción: 73. Fecha de Inscripción 18/05/2026
Cambio de fecha de cierre de ejercicio
Reelección de Auditor de Cuentas

Incidencias relevantes del procedimiento registral:
PRESENTADA (1/2026/9715): 14/05/2026. CALIFICACIÓN CORRECTA: 15/05/2026. APORTADA DOCUMENTACIÓN : 14/05/2026

MÁLAGA, a dieciocho de mayo de dos mil veintiséis.

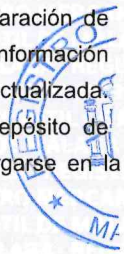
Registradores
DE ESPAÑA

REGISTRO MERCANTIL MÁLAGA

C/ CERROJO 17 1

29007 - MÁLAGA

Se advierte, conforme al art. 3.4 y Disposición Adicional 3ª.4 del Real Decreto 609/2023, de 11 de julio, por el que se crea el Registro Central de Titularidades Reales y se aprueba su Reglamento, que si la operación inscrita en virtud del documento adjunto, generara, en su caso, contradicción o discrepancia con los datos sobre la titularidad real que constan en este Registro, los administradores deberán realizar una nueva declaración de identificación de la titularidad real en el plazo máximo de diez días, con objeto de garantizar que la información que envía el Registro Mercantil al Registro Central de Titularidades Reales sea adecuada, precisa y actualizada.
La actualización o modificación de titulares reales de una sociedad de forma independiente al depósito de cuentas deberá realizarse mediante la aplicación habilitada a tal efecto (IURE) que podrá descargarse en la página www.registradores.org



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

... .

REGISTRO MERCANTIL MÁLAGA
C/ CERROJO 17 1
29007 - MÁLAGA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don JOSÉ MIGUEL CRESPO MONERRI a día 18/05/2026.

(*) C.S.V. : 129023380045880600

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO MERCANTIL DE MÁLAGA